

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de diciembre de 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 028-CS UNPA, y la convocatoria a concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional 2006 - 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 028-CS UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en dicho Reglamento se prescriben las pautas generales que hacen a los diferentes aspectos del proceso de las convocatorias a concursos docentes;

Que la Secretaría General Académica solicita se establezcan disposiciones organizativas complementarias que, en un todo de acuerdo a las prescripciones de dicha norma, tiendan al ordenamiento de las tramitaciones previstas en el procedimiento definido en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que en este sentido se propone que de acuerdo a la Ordenanza N° 086-CS UNPA, ampliatoria de la Ordenanza N° 008-CS UNPA que aprueba las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los actos y documentación administrativos, de la documentación a ser aportada por los interesados, el Curriculum Vitae, las copias de las tapas, contratapas y presentación de las publicaciones y trabajos inéditos, las copias de los títulos de grado y de postgrado, y la copia de la certificación de categoría de investigador si la tuviera, deberán presentarse en soporte digital e impreso, en formato A4. La documentación restante a que hace referencia el Artículo 8° del Reglamento de Concursos, podrá presentarse además de en soporte papel, en soporte digital;

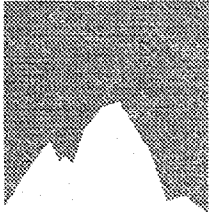
Que toda la documentación presentada en forma impresa, en cada uno de los juegos contemplados en el Artículo 8° del Reglamento de Concursos, deberá encontrarse encuadernada, anillada o reunida por algún otro medio que impida su separación;

Que en forma complementaria a lo consignado precedentemente, cada uno de los juegos mencionados deberán estar debidamente foliados, debiéndose dejar constancia de la foliatura de la documentación recibida en las solicitudes de inscripción de cada postulante;

Que en un todo de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas en la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA, la recepción de las inscripciones de postulantes se realizará por Mesa de Entrada y Archivos de las Unidades Académicas asiendo de los cargos convocados;

Que en el caso en que la documentación deba presentarse en sobre cerrado, el Sector Mesa de Entrada y Archivos deberá verificar que el número total de folios de dicha documental coincida con la foliatura consignada en la nota de inscripción del postulante, tras lo cual procederá al cierre del sobre que la contiene en presencia del postulante, registrando las firmas en el cierre en forma conjunta;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

**LA VICE RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que, en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ordenanza N° 028-CS UNPA, en la inscripción de postulantes al cubrimiento de cargos convocados a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, de la documentación a ser aportada por los interesados, el Currículum Vitae, las copias de las tapas, contratapas y presentación de las publicaciones y trabajos inéditos, las copias de los títulos de grado y de postgrado, y la copia de la certificación de categoría de investigador si la tuviera, deberán presentarse en soporte digital e impreso, en formato A4. La documentación restante a que hace referencia el Artículo 8° del Reglamento de Concursos, deberá presentarse en soporte papel en formato A4, y además podrá aportarse en soporte digital.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que toda la documentación consignada en el Artículo precedente, presentada en forma impresa, en cada uno de los juegos contemplados en el Artículo 8° del Reglamento de Concursos, deberá encontrarse encuadernada, anillada, o reunida por algún otro medio que impida su separación.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que en forma complementaria a lo dispuesto en el Artículo 2°, cada uno de los juegos mencionados deberán estar debidamente foliados, debiéndose dejar constancia de la foliatura de la documentación recibida, en las solicitudes de inscripción de cada postulante.

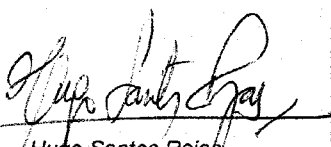
ARTICULO 4°: ESTABLECER que, en un todo de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas en la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA, la recepción de las inscripciones de postulantes se realizará por Mesa de Entrada y Archivos de las Unidades Académicas asiento de los cargos convocados.

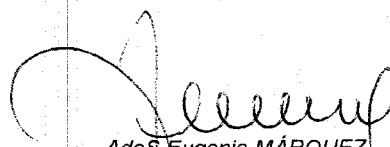
ARTICULO 5°: DEJAR ESTABLECIDO que en el caso en que la documentación deba presentarse en sobre cerrado, el Sector Mesa de Entrada y Archivos deberá verificar que el número total de folios de dicha documental, coincida con la foliatura consignada en la nota de inscripción del postulante, tras lo cual y en presencia de éste, procederá al cierre del sobre que la contiene, registrando las firmas en la solapa de cierre en forma conjunta.

En el caso en que la inscripción se recepcione por vía postal, el Sector Mesa de Entrada y Archivos abrirá el sobre recibido y procederá a los controles indicados en el párrafo precedente. Seguidamente separará la documentación que debe presentarse en sobre cerrado, procediendo a su ensobrado y al registro de su firma en la solapa de cierre, dejando constancia de la situación.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.




Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico


AdeS Eugenia MÁRQUEZ
Vice Rectora
A/C Rectorado